



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 76 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
Medios de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 15.

Con esta fecha y por este Gobierno, se ha concedido autorización para que en el término de Duruelo de la Sierra, se proceda a la colocación de cebos envenenados con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo; siempre que se de cumplimiento a cuantas disposiciones legales existen vigentes en relación con la materia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 28 de Enero de 1944.

302 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 16.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en término municipal de La Rasa (agregado de Osma); en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona infecta los locales ocupados por los animales enfermos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de los enfermos y sanos que hayan estado en contacto, suspensión de ferias y mercados y colocación en las cuadras, establos, dehesas o terrenos infectados, de letreros que digan: «Glosopeda»,

y las señaladas en la circular núm. 273, inserta en el *Boletín oficial de la provincia* del día 2 de Agosto de 1938.

Soria 28 de Enero de 1944.

304 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 24.

Junta provincial de Precios

Por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, se ha dispuesto que el precio de venta de la sardina salpresada o al baño de sal, será el mismo que el actualmente establecido para la fresca.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general.

Soria 26 de Enero de 1944.

270 El Gobernador-Presidente,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Circular núm. 25.

Junta provincial de Precios

Por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio (Referencia S. 5. 160-331 de 29-12-43), en virtud de propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Metal, se ha resuelto autorizar como topes máximos en la venta de los artículos de importación que a continuación se expresan los márgenes comerciales que también se indican, los cuales habrán de aplicarse sobre el costo en frontera (factura de origen, gastos de transporte y seguros y derechos de aduanas):

Máquina de escribir y sus recambios, 70 por 100.

Sumadoras, calculadoras, máquinas de contabilidad de facturar, para franquear correspondencia, multicopista y demás máquinas para oficina y recambios para las mismas, todas ellas de importación, 95 por 100.

Sobre los precios de venta al público que resulten de aplicar los anteriores márgenes comerciales, se hará el 25 por 100 de descuento a reventadores.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 26 de Enero de 1944.

269

El Gobernador-Presidente;
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Establecidos con anterioridad, por la orden de este Ministerio de 19 de Julio último, los precios del algodón bruto para la actual campaña, se han producido durante la misma, condiciones climatológicas tan desfavorables que los resultados de la cosecha han sufrido un descenso, sobre los cálculos previstos, en proporción notable.

Y siendo conveniente al interés nacional continuar la labor de fomento de esta textil, con el fin de poder mantener el ritmo ascendente de producción logrado hasta el momento, parece aconsejable remediar, en lo posible, la aludida baja de producción con una compensación en el precio fijado, de cuantía limitada, y modificar, a su vez el régimen de primas que la mencionada orden establecía, al objeto de adaptarlo a las realidades de la actual situación.

Al mismo tiempo, teniendo en cuenta que se ha iniciado el período de contratación para la próxima campaña de 1944, procede señalar también el precio del algodón bruto que ha de regir durante la misma, con observancia de lo dispuesto en la legislación vigente, en relación con los precios del garbanzo y maíz.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se establece una prima especial de 0'25 pesetas por kilogramo, aplicable, por defecto de cosecha, a todo el algodón recogido en zonas de secano durante la campaña de 1943.

Artículo 2.º Queda autorizada la Presidencia del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles para modificar el régimen de pri-

mas establecido por la orden ministerial de 19 de Julio último, con aplicación a la cosecha de 1943.

Artículo 3.º Los precios del kilogramo de algodón bruto, tipo americano, para la campaña de 1944, serán los siguientes: 4'35 pesetas el de primera clase; 3'75 pesetas el de segunda, y 3'20 pesetas el de tercera clase; continuando en la misma forma que hasta el presente su supeditación y dependencia con relación a los del garbanzo y maíz.

Se autoriza, asimismo, a la Presidencia del Instituto para fijar en el momento oportuno, y teniendo en cuenta el resultado de la cosecha, el régimen y cuantía de las primas de sobreproducción.

Artículo 4.º Los precios del kilogramo de algodón bruto de tipo egipcio, clase Giza 7 y similares, para la campaña de 1944, serán: 7'70 pesetas el de primera clase; 6'50 pesetas el de segunda, y 5 pesetas el de tercera clase.

Artículo 5.º Los precios del kilogramo de semilla de algodón para siembra de la campaña de 1944, sin envase y sobre vagón, serán: una peseta la de tipo americano y 1'50 pesetas la de tipo egipcio.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de Enero de 1944.—PRIMO DE RIVERA.—Ilustrísimo Sr. Subsecretario Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

(B. O. del E. del día 24 de E.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el decreto de este Ministerio de 6 Diciembre de 1941, por el que se creó el Servicio Nacional de la Patata de Siembra, y en el reglamento del mismo, se convocó por orden de 9 de Octubre de 1943, concurso público para la producción de mil toneladas de patata certificada de siembra en la provincia de Palencia, quinientas en la zona de La Ojeda y quinientas en la de La Valdivia, con sujeción al pliego de condiciones que se publicó con la citada orden.

Estas cantidades se distribuyeron en el Concurso de la siguiente forma. 70 por 100 para Sociedades y 40 por 100 para agricultores colaboradores.

No habiéndose presentado ninguna petición de este 40 por 100, se acumula la total producción a las Sociedades, de acuerdo con lo que autoriza la base primera del pliego de condiciones.

Examinadas las proposiciones presentadas para la zona de La Ojeda se encuentra superior a las demás, por las circunstancias que se reúnen en su oferta, la de «Cultivos del Norte Patata de Siembra, S. A.».

Para la zona de La Valdivia, teniendo en cuenta que se estima conveniente el no adjudicar las dos zonas a una misma entidad, mientras la realidad no demuestre que posee capacidad y organización suficientes para cumplir la ardua labor que se le encomienda, después de estudiadas las condiciones y medios ofrecidos por las otras dos propuestas presentadas, se juzga más conveniente al interés público no adjudicar, por ahora, su producción a ninguna entidad, dejando a juicio del Servicio el elegir el momento más oportuno para volver a sacarla a concurso.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Junta Rectora del Servicio Nacional de Patata de Siembra, dispone:

Artículo 1.º Se declara desierto el concurso para adjudicar a agricultores de la provincia de Palencia la producción de cuatrocientas toneladas de patata certificada, convocado por orden de este Ministerio de 9 de Octubre de 1943, cuya cantidad se incrementa a la de seiscientas toneladas concursadas entre entidades de la misma provincia.

Art. 2.º Se concede la producción de quinientas toneladas de patata certificada en la zona de La Ojeda (provincia de Palencia), en sus pueblos de Cubillo de Ojeda y Perazancas, a la entidad «Cultivos del Norte Patata de Siembra, S. A.»

Art. 3.º La concesión se hace por un plazo de diez años, a partir del inmediato a la fecha de notificación de la adjudicación a la entidad concursante, pudiendo ser prorrogada la concesión, si se estima conveniente por el Ministerio de Agricultura, a solicitud de la propia entidad, que deberá desarrollar el plan de producción con arreglo a los medios y planes ofrecidos en su proposición.

Art. 4.º Conforme dispone la base tercera del pliego de condiciones, el Servicio Nacional de la Patata de Siembra podrá desechar, dentro de los pueblos Cubillo de Ojeda y Peranzacas, las tierras que no deban dedicarse a esta producción.

Art. 5.º Siendo la propuesta de la Sociedad concesionaria en el sentido de producir la patata certificada por medio de agricultores colaboradores, deberá pagar a éstos por la producción que le recoja, como mínimo, el precio que fije el Ministerio de Agricultura.

Art. 6.º Para dar cumplimiento a lo que preceptúa la base doce del pliego de condiciones, la «Sociedad Anónima Cultivos del Norte Patata de Siembra» depositará en metálico o valores públicos, en un plazo no superior a quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la ad-

judicación, en la Caja general de Depósitos de Madrid, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Art. 7.º Se declara desierto el concurso por lo que se refiere a la concesión anunciada correspondiente a la zona La Valdivia.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1944.—PRIMO DE RIVERA.—Ilmo. señor Subsecretario de este Ministerio.

(B. O. del E. del día 24 de E.)

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con el fin de evitar que en las subastas que anuncien los Ayuntamientos con el fin de adjudicar los aprovechamientos maderables de los montes comprendidos en el Catálogo de sus propios, puedan quedar sin efectividad los derechos de prelación que las disposiciones vigentes conceden a cuanto se refiere a material ferroviario, se recuerda a todas las Corporaciones municipales que con arreglo al artículo primero de la ley de 4 de Junio de 1940 se considera como de primordial preferencia el abastecimiento de maderas para las siguientes necesidades:

a) Ferrocarriles... etc.; precepto que es una corroboración de la prioridad establecida en la orden de 6 de Septiembre de 1939, confirmada por el artículo tercero del decreto de 14 de Marzo de 1941.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente circular en el *Boletín oficial de la provincia* respectiva.

Madrid 26 de Enero de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

(B. O. del E. del día 29 de E.)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Sección de Consumos de Lujo.—Espectáculos

Se advierte a todos los empresarios de cines, bailes y demás espectáculos de la provincia, que el nuevo régimen para la exacción del impuesto de Consumos de Lujo, establecido por la orden ministerial de 30 de Junio último, inserta en el *Boletín oficial del Estado* de 4 de Julio, entra en vigor el próximo día primero de Febrero, desde cuya fecha es obligatorio utilizar para el acceso a los locales respectivos el billete oficial, cuando se trate de localidades sin numerar, a cuyo

efecto deberán proveerse antes del expresado día primero, del número de talonarios que estime necesarios, por lo menos para tres días, a base del total aforo, quedando prohibido a partir de la indicada fecha a utilizar otra clase de billetes, considerándose como falta de defraudación el empleo de billetes que no sean los facilitados por la Hacienda.

Para las entradas numeradas, continuarán empleándose los tiques especiales de espectáculos que serán adquiridos los mismos que el billete en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones de la capitalidad de la zona respectiva es decir, en la cabeza del partido judicial a que corresponda cada pueblo, los de la capital lo harán en esta Delegación en la Sección de Consumos de Lujo.

Soria 29 de Enero de 1944.—El Jefe de la Sección. 539

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Sección de electricidad

Cumplidos los trámites reglamentarios y vista la resolución favorable de la Dirección general de Industria, se aprueban las siguientes tarifas de suministro de fluido eléctrico que la empresa Fuerzas de Velacha, podrá aplicar al pueblo de Baraona.

A tanto alzado	Al mes — Pesetas
Una lámpara fija de F. M. de 10 vatios...	2 50
Una id. id. de id. de 15 id. ...	3
Una id. id. de id. de 25 id. ...	3 75
Una id. id. de id. de 50 id. ...	4 50

En este suministro se reserva el derecho de indicar los portalámparas que deben usarse, la empresa que haya de explotar las líneas.

Por contador

Para alumbrado: De 0 a 4 kilowatios, 3'50 pesetas mensuales, y por cada kilowatio más, ochenta céntimos, debiendo los abonados que no empleen contador de su propiedad, abonar una peseta mensual por alquiler del mismo.

Servicio para motores	Kwtio. h. — Pesetas
Fuerza de 1 a 3 HP. a.....	0 60
Idem de 3 a 5 id. a.....	0 55
Idem de 5 a 7 id. a.....	0 50
Idem de 7 a 10 id. a.....	0 45
Idem de 10 a 15 id. a.....	0 40
Idem de 15 a 20 id. a.....	0 35
Idem de 20 a 25 id. a.....	0 30

Todos estos precios se refieren a un mínimum de consumo no inferior a cinco horas de trabajo, durante 300 días al año.

Lo mismo en un caso que en otro, los impuestos serán de cuenta de los usuarios, pudiendo también la empresa elevar las tarifas a los no abonados constantes, en caso de ferias o fiestas.

Soria 27 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, To. más Moreno Garbayo.

50.—Derechos de inserción 45 pesetas. 317

Ayuntamientos

SORIA

321

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de resinas de 145.100 pinos a vida durante el año forestal 1943-1944 del monte Pinar Grande propiedad de Soria y su Tierra.

El tipo de alza para la subasta será el de pesetas 97.408'40, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad.

La subasta se celebrará en estas casas consistoriales a las doce de la mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los diez días también hábiles a contar del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la víspera del día señalado para la subasta, de diez a una de la tarde, los días laborables, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación en calidad de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y de económico-administrativas por los que se ha de regir el aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

Soria 27 de Enero de 1944.—El Alcalde, Jesús Posada.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de la clase, núm., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de, del monte, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de (Aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

51.—Derechos de inserción 48 pesetas.

NAVALENO

327

De conformidad con lo interesado por el Distrito forestal de Soria y cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncian las siguientes

subastas de pinos, en rollo y con corteza, secos y desarraigados por los vientos, existentes en este monte Pinar núm. 84 del Catálogo, a saber:

1.^a Un lote de 1.175 pinos albares y negrales sin resinar y resinados en todos los tronzones del cuartel A. menos en el tronzón 15, los cuales cubican en rollo y con corteza 409'035 metros cúbicos maderables, 32'079 metros cúbicos de leñas de fustes y 110'279 metros cúbicos de leñas de copas. El tipo de tasación que debe servir de base a la subasta es el de veintiseis mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos (26.864'34), la subasta a las once y media de la mañana.

2.^a Un lote de 1.474 pinos albares y negrales sin resinar y resinados, en los tronzones del 1 al 10, ambos inclusive, del cuartel B, los cuales cubican en rollo y con corteza 583'678 metros cúbicos maderables, 40'276 metros cúbicos de leñas de troncos y 155'989 metros cúbicos de leñas de copas. El tipo de tasación que debe servir de base a la subasta es el de treinta y nueve mil veintitrés pesetas con veintinueve céntimos (39.023'29), la subasta a las doce de la mañana.

3.^a Un lote de 661 pinos albares y negrales en los tronzones del 11 al 20, ambos inclusive, menos en el tronzón 13, del cuartel B, los cuales cubican en rollo y con corteza 278'708 metros cúbicos maderables, 15'299 metros cúbicos de leñas de troncos y 73'502 metros cúbicos de leñas de copas. El tipo de tasación que debe servir de base a la subasta es el de diez y ocho mil setecientos setenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos (18.777'33), la subasta a las doce y media de la mañana.

Las referidas subastas se celebrarán en esta casa consistorial el día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, contados desde el siguiente hábil al del anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro Concejal y del Secretario de esta Corporación que dará fé del acto.

El pliego de condiciones por que han de regirse estas subastas para la ejecución del aprovechamiento se encuentra inserto en el *Boletín oficial de la provincia* del día 20 de Octubre de 1937, y además el rematante o rematantes se comprometerán al cumplimiento de las condiciones especiales que para estas subastas tiene señaladas el Distrito forestal, encontrándose uno y otras a disposición de quien lo desee en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Para optar a las subastas se precisa efectuar el depósito del importe del 5 por 100 del tipo de

tasación del lote o lotes que deseen subastar y en la Depositaria de esta Corporación.

Las proposiciones deberán venir acompañadas del justificante de haber efectuado el depósito y reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas y se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la vispera del día en que hayan de celebrarse las subastas y hora de las trece, con arreglo al modelo inserto al final.

Serán de cuenta del rematante o rematantes el abono del presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, anuncios de la subasta, reintegro del expediente, jornales invertidos en los trabajos referentes a estos pinos y todos cuantos otros gastos se refieran y tengan relación con las referidas subastas.

En el sobre ha de escribirse «Proposición para optar a la subasta de.... pinos en los tronzones.... del cuartel.... del monte núm. 84 de la propiedad del pueblo de Navaleno.»

Modelo de proposición

Don.... vecino de...., según cédula personal, núm...., de la clase...., tarifa.... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* núm. correspondiente al día.... de.... de 1944, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, del aprovechamiento de.... pinos en el tronzón.... del Cuartel.... del monte núm. 84 del Catálogo de los de esta provincia y de la pertenencia del Ayuntamiento de Navaleno, se comprometo a su adquisición, con sujeción de los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, mejorando lisa y llanamente el tipo de tasación fijado; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Navaleno 25 de Enero de 1944.—El Alcalde, J. Andrés.

52.—Derechos de inserción 104 pesetas.

ALMAZAN

326

En cumplimiento a lo dispuesto en la orden ministerial de Agricultura de 11 del actual, se anuncia la subasta del aprovechamiento de resinación, durante el año forestal 1943-44, de pinos 55.580, lote Oeste del monte Pinar núm. 51 del Catálogo de la pertenencia de Almazán, bajo el tipo de tasación de 74.866'26 pesetas.

La subasta se celebrará en la casa consistorial a las once de la mañana del día que corresponda, transcurridos diez hábiles, contados des-

de la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro del Ayuntamiento, y ateniéndose en un todo a lo dispuesto en el reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Se hace constar que al acto de la subasta asistirá el Notario de esta villa o quien le sustituya, y el Letrado para el bastanteo de poderes será el Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco García de Uribarri.

Las proposiciones, reintegradas con 4'50 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de diez a trece y media todos los días laborables desde el siguiente a la inserción del anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, hasta el anterior al que deba celebrarse la subasta, acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de tasación que asciende a 3.743'31 pesetas, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación de 55.580 pinos en el monte Pinar número 51 del Catálogo».

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de la cédula personal corriente de la tarifa, clase, núm., expedida en ... el de de 1942, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* número del día, se compromete a la ejecución del aprovechamiento de resinación de 55.580 pinos en el monte Pinar núm. 51 del Catálogo por la cantidad de (se expresará en letra la cantidad en pesetas) y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma del interesado.)

Almazán 26 de Enero de 1944.—El Alcalde, P. A., M. de Azagra.

53.—Derechos de inserción 57 pesetas.

En cumplimiento a lo dispuesto en la orden ministerial de Agricultura de 11 del actual, se anuncia la subasta del aprovechamiento de resinación durante el año forestal 1943-44, de 78.946 pinos, lote Este del monte Pinar núm. 51 del Catálogo de la pertenencia de Almazán, bajo el tipo de tasación de 139.655'47 pesetas.

La subasta se celebrará en la casa consistorial a las doce de la mañana del día que corresponda

transcurridos diez hábiles, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue con asistencia de un miembro del Ayuntamiento, y ateniéndose en un todo a lo dispuesto en el reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Se hace constar que al acto de la subasta asistirá el Notario de esta villa o quien le sustituya, y el Letrado para el bastanteo de poderes será el Secretario de este Ayuntamiento, D. Francisco García de Uribarri.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4'50 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de diez a trece y media, todos los días laborables, desde el siguiente a la inserción del anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, hasta el anterior al que deba celebrarse la subasta, acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de tasación que asciende a 6.982'77 pesetas, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación de 78.946 pinos en el monte Pinar, número 51 del Catálogo».

Modelo de proposición

Don...., mayor de edad, vecino de...., provisto de cédula personal corriente de la tarifa...., clase...., núm...., expedida en.... el.... de.... de 1942, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* núm.... del día.... se compromete a la ejecución del aprovechamiento de resinación de 78.946 pinos en el monte Pinar núm. 51 del Catálogo, por la cantidad de... (se expresará en letra la cantidad en pesetas) y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma del interesado)

Almazán 26 de Enero de 1944.—El Alcalde, P. A., M. de Azagra.

54.—Derechos de inserción 54 pesetas.

En cumplimiento a lo dispuesto en la orden ministerial de Agricultura de 11 del actual, se anuncia la subasta del aprovechamiento de resinación, durante el año forestal 1943-44, de 32.148 pinos en el monte Pinar núm. 52 del Catálogo de la pertenencia de Fuentelcarro, bajo el tipo de tasación de 74.332'61 pesetas.

La subasta se celebrará en la casa consistorial a las trece del día que corresponda, transcurridos diez hábiles, contados desde la fecha en

que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo mi Presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro del Ayuntamiento, y ateniéndose en un todo a lo dispuesto en el reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Se hace constar que al acto de la subasta asistirá el Notario de esta villa o quien le sustituya y el Letrado para el bastanteo de poderes será el Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco García de Uribarri.

Las proposiciones reintegradas con póliza de 4'50 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de diez a trece y media todos los días laborables, desde el siguiente a la inserción del anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, hasta el anterior al que deba celebrarse la subasta, acompañadas de la cédula personal del licitador, y del resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de tasación que asciende a 3.716'63 pesetas, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación de 32.148 pinos en el monte Pinar número 52 del Catálogo».

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provisto de cédula personal corriente de la tarifa..., clase..., núm..., expedida en... el... de... de 1942, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* núm... del día... se comprometo a la ejecución del aprovechamiento de resinación de 32.148 pinos en el monte Pinar núm. 52 del Catálogo por la cantidad de... (se expresará en letra la cantidad en pesetas) y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma del interesado)

Almazán 26 de Enero de 1944.—El Alcalde P. A., M. de Azagra.

55.—Derechos de inserción 54 pesetas.

VALDERRODILLA

323

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria y el acuerdo tomado por esta Corporación, se anuncia la subasta del aprovechamiento de resinas de 9.400 pinos a vida del monte Tejera, núm. 69 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo y por el tipo de tasación de 13.517'20 pesetas y año 1944.

El aprovechamiento se efectuará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal de Soria.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las doce horas del día siguiente al en que terminen los diez hábiles a contar desde el

siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Para optar a la subasta será condición indispensable realizar el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la subasta que asciende a 675'86 pesetas en la Depositaria municipal y que el licitador haya sido reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos, según dispone el apartado segundo de la orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de Marzo de 1943.

Las proposiciones debidamente reintegradas se entregarán en pliegos cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la hora de las doce, del día anterior al de la subasta, ajustándose al modelo que se da a continuación.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio y demás que se deriven de la subasta.

Valderrodilla 24 de Enero de 1944.—El Alcalde, Gregorio Manrique.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal núm. ..., clase ..., de la tarifa ..., expedida en ... el ... de ... de 19 ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de resinación de 9.400 pinos, en el monte Tejera, núm. 69 del Catálogo y de la pertenencia de ese pueblo, se comprometo a la adquisición de dichos aprovechamientos con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que sirven de base para la misma, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

56.—Derechos de inserción 51 pesetas.

TAJUECO

324

El Ayuntamiento de este distrito en uso de las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, tiene acordado proceder al anuncio de la subasta del aprovechamiento de resinas de 44.948 pinos (especie negral) en los montes números 66 y 67 del Catálogo, Pinada y Quemadales, de la pertenencia de este pueblo y radicantes en el mismo, cuya subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las diez y siete horas del día siguiente al en que terminen los diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, por el tiempo de duración de un año, 1944, y sobre el tipo de tasación de 59.556'10 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta estará de manifiesto en el Distrito forestal y en esta Secretaría durante las horas de oficina hasta el día y hora de la celebración de la subasta, así como el económico que se hallará en esta Secretaría.

Será condición indispensable para optar a la subasta que se constituya por los licitadores el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la subasta ascendiente a la cantidad de 2.977'80 pesetas, efectuado en la Caja central de Depósitos o en esta Depositaria municipal.

Las proposiciones serán admitidas durante

las horas de oficina todos los días laborables hasta las dieciocho horas del día anterior a la celebración de la subasta debiendo de extenderse estas en papel de la clase correspondiente y en la forma que se expresa a continuación, acompañando a la misma el resguardo de haber hecho el depósito provisional y cédula personal del interesado.

Al acto de subasta asistirá el Notario público del partido o quien le sustituya; el bastanteo de poderes podrá ser cualquiera de los Letrados con ejercicio en la provincia.

Los pliegos de proposición deberán ser entregados bajo sobre cerrado expresando en el mismo lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de resinación de 44.948 pinos en los montes Pinada y Quemadales».

El rematante queda obligado al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias sobre contrato de trabajo y demás disposiciones sociales.

La proposición se redactará en la siguiente forma, siendo desechada la que no se ajuste al siguiente modelo y no cubra el tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el núm. del *Boletín oficial de la provincia*, se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 44.948 pinos en los montes Pinada y Quemadales, por la cantidad de pesetas (en letra) y con arreglo a los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma.)

Tajueco 26 de Enero de 1944.—El Alcalde-presidente, Pascual Antón.

57.—Derechos de inserción 65 pesetas.

DURUELO DE LA SIERRA 328

Desierta la subasta de 550 pinos huecos que cubican 520'743 metros cúbicos, celebrada en esta Alcaldía el día 27 de Diciembre último, previa autorización de la Jefatura provincial de Montes y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en esta casa consistorial el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días también hábiles de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, a las once horas, bajo las mismas condiciones que se dicen en el anuncio de la primera, inserto en dicho periódico oficial, núm. 272 correspondiente al 30 de Noviembre de 1943, a excepción de un 10 por 100 de rebaja, o sea por el importe de 35.116'40 pesetas.

Duruelo de la Sierra 24 de Enero de 1944.—El Alcalde, Juan José Rubio.

58.—Derechos de Inserción 19 pesetas.

TALVEILA 293

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 1.200 pinos, que cubican 393'455 metros cúbicos del monte Pinar, número 93 del Catálogo de la pertenencia de Talveila.

El tipo de tasación que debe de servir de base para la subasta es de 31.476'40 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en esta Alcaldía el día 14 de Febrero próximo a las doce horas de la mañana.

El pliego de condiciones por que debe regirse la ejecución del aprovechamiento está inserto en el *Boletín oficial de esta provincia* del día 20 de Octubre de 1937.

El rematante queda obligado al pago de indemnizaciones y cuantos gastos guarden relación con la subasta.

En consonancia con la clausula adicional del pliego de condiciones que ha de regir el aprovechamiento, quedará el adjudicatario obligado a entregar las traviesas que puedan obtenerse con 21'783 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza.

Talveila 21 de Enero de 1944.—El Alcalde, Tomás Torroba.

59.—Derechos de inserción 28 pesetas.

REBOLLO DE DUERO 301

Existiendo paralizada en arcas del Pósito de este municipio la cantidad de 6.663'55 pesetas, se anuncia al público su reparto a fin de que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación en el *Boletín oficial de la provincia*, del presente edicto de esta Alcaldía o del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), en la forma que establece el vigente reglamento del ramo.

Rebollo de Duero 25 de Enero de 1944.—El Alcalde, Antonio Carazo.

Anuncios particulares

CAJA DE COMPENSACION DE ALMACENISTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del reglamento, se convoca a todos los Sres. Almacenistas y fabricantes de harinas, coloniales, piensos y tubérculos, legalmente establecidos en la provincia, para que concurran a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día catorce del mes actual, a las tres de la tarde, en el domicilio Zapatería, 33, 1.º, derecha, a fin de proceder a la renovación de cargos de la Junta directiva y para la reforma del reglamento, si a ello hubiere lugar.

Se advierte que es *imprescindible* la asistencia, al objeto de evitar que recaigan nombramientos sobre personas no presentes en dicho acto.

Soria 1.º de Febrero de 1944.—El Presidente, Quintilino Fernández Redondo.

60.—Derechos de inserción 20 pesetas.